



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 13 de Mayo de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 455/2021

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 390/2021, el TEA N° A-01-00009843-0/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 1° de la Res. Pres. N° 390/2021 se resolvió otorgar el pase en comisión de servicios a la agente Luciana Melograna al Ministerio Público Tutelar, por el término de ciento ochenta (180) días, manteniendo su categoría de revista.

Que posteriormente, mediante el trámite administrativo de referencia y en virtud de haberse incurrido en un error material involuntario se solicita rectificar el mencionado artículo, otorgando a la agente Melograna la Adscripción al Ministerio Público Tutelar, por el término de ciento ochenta (180) días, en lugar de un Pase en Comisión de Servicios.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 1° de la Res. Presidencia N° 390/2021 reemplazando “...*Otorgar el pase en comisión de servicios a la agente Luciana Melograna, Legajo N° 3167, al Ministerio Público Tutelar, por el termino de ciento ochenta (180) días, manteniendo su categoría de revista...*” **por** “...*Otorgar la Adscripción a la agente Luciana Melograna, Legajo N° 3167, al Ministerio Público Tutelar, por el termino de ciento ochenta (180) días, manteniendo su categoría de revista*”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, al Ministerio Público Tutelar, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 455/2021